



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHUGUR COMITÉ DE SELECCION



### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/C.S

#### INFORMACION GENERAL

En el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Chugur, siendo las 08:00 horas del día 22 de enero del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 03-2024-MDCH/GM, estando a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDCH/C.S, teniendo como finalidad llevara cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección.

**ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR PERIODO FISCAL ENERO – DICIEMBRE DEL AÑO 2024**

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Resolución	Resolución de Gerencia N° 02-2024-MDCH/GM	Fecha	10-01-2024
Nomenclatura	A.S N° 001-2023-MDCH/CS	Valor Referencial	54,693.54
Fuente financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

Resolución:	Resolución de Gerencia N° 03-2024-MDCH/GM	Fecha	10-01-2024
<b>Integrantes</b>			
Presidente	Concesa Coronel Mego	Titular	Responsable PVL
Miembro 1	Eudes Muñoz Ríos	Titular	Gerente de Desarrollo Social
Miembro 2	Maximino Valverde Jiménez	Titular	Jefe de Abastec. y Patrimonio

#### BASES ADMINISTRATIVAS

Resolución	Resolución de Gerencia N° 005-2024-MDCH/GM	Fecha	10-01-2024
convocatoria	10-01-2024	Fecha presentación de ofertas	19-01-2024

**1.- INSCRITOS AL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** En el registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno de sus integrantes. Al procedimiento de selección se inscribieron los participantes, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

N°	Nombre o Razón Social	RUC	Fecha de Registro en el procedimiento	estado
1	URIARTE AGIP ANIBAL	10273741882	17/01/2024	VALIDO
2	CHAVEZ BAZAN JOSE LUIS	10411022876	18/01/2024	VALIDO
3	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L	20480657757	12/01/2024	VALIDO

**2.- PRESENTACION DE OFERTAS** las ofertas se presentan según lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Al presente procedimiento de selección presentaron su oferta electrónica los siguientes postores.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHUGUR COMITÉ DE SELECCION



Postor	Nombre o Razón Social	RUC	Representante Legal	DNI	Dirección	Correo	Teléfono
01	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L	20480657757	JOSE BERNARDINO DIAZ PEÑA	16623535	Av Jose balta # 2661 c.p urrunaga Jose L. Ortiz Chiclayo	Servicio.orion.chiclayo@gmail.com	970851774

**3.- ADMISION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas presentadas fueron verificadas por el comité de selección, para determinar su admisibilidad, quedando el cuadro de admisibilidad de la siguiente manera:

ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR PERIODO FISCAL ENERO – DICIEMBRE DEL AÑO 2024	POSTOR 01
Representante Legal o Común	JOSE BERNARDINO DIAZ PEÑA
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor ANEXO N° 1	SI
b) Documento que acredite la representación quien suscribe la oferta. Vigencia de poder	V.P 08/01/2024
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (anexo 02)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo 3)	SI
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI
f) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA): vigente a la fecha de presentación de ofertas, y, donde haga constar que la empresa fabricante cumple en su establecimiento como mínimo con lo normado en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias; Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas, aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada por la Resolución Ministerial N° 451- 2006/MINSA, y Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAP/RCP 1-1969). Debe estar emitida sobre la línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción (Referencia: Lit. b del Art. 9° de la R.M. N° 451-2006/MINSA) que es la línea de producción dentro de la cual está inmerso el producto requerido.	SI
g) Declaración jurada del plazo de entrega ANEXO N° 04	SI
h) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente realizada a la planta procesadora del producto o almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes). El certificado de saneamiento ambiental de la planta deberá ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA, y emitido por un ente autorizado por el	SI

Dirección: Jr. Bolívar N° 207-Plaza de Armas – Chugur-Hualgayoc- Cajamarca



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHUGUR COMITÉ DE SELECCION



Ministerio de Salud, la cual debe ser constatada con la copia de la Resolución Directoral y constancia de operatividad, ambas emitidas por el Ministerio de Salud.	
i) Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos, emitida por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción del bien. En el caso que el postor no sea propietario de dicho documento y entendiendo que dicho documento por Ley es de uso exclusivo de sus propietarios, se requerirá que los postores presenten la respectiva carta de autorización del fabricante por parte del o los titulares de dichos documentos dirigida a la entidad con atención al Comité de Selección.	SI
j) Copia simple del certificado de registro de marca del producto ofertado, emitido por la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI y cuya vigencia debe superar el compromiso contractual.	SI
k) Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), En concordancia con el Artículo 5º de la Ley Nº 27470, modificado por la Ley Nº 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %. Respecto de la acreditación de la procedencia del insumo AVENA. Procedencia Extranjera (Importado): Copia del Informe de Inspección y Verificación de Importación emitido por SENASA, donde se consigne el país de origen del producto. Procedencia Nacional: Copia de la constancia de siembra, cosecha o acopio del producto, emitido por autoridad adscrita o designada por el ministerio de agricultura dentro del ámbito de su jurisdicción de la zona de siembra, cosecha o acopio del producto; para las campañas 2023-2024.	SI
l) Copia del Certificado de calidad Físico Químico y Organoléptico de un Prototipo y/o lote, expedido por una empresa certificadora acreditada por INACAL o Declaración Jurada para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases. En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado. En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.	SI
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, d ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones anexo 5	No corresponde
n) Precio de la oferta en soles adjuntar obligatoriamente el anexo 6	S/ 90,383.65
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**4.- EVALUACION DE LAS OFERTAS** La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas emitidas. Se tuvo

Dirección: Jr. Bolívar N° 207-Plaza de Armas – Chugur-Hualgayoc- Cajamarca



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHUGUR  
COMITÉ DE SELECCION**



como factores de evaluación al precio, plazo de entrega, condiciones del procesamiento, capacidad real de planta.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A) Precio	60
B) Plazo de entrega	5
C) Condiciones de procesamiento	25
1.- Inspección Higiénico Sanitario	10
2.- Inspección y evaluación técnico productivo de planta Industrial de alimentos	15
D) Capacidad real de planta	10
PUNTAJE	100
Bonificación por MYPE	5%
PUNTAJE TOTAL	105.00

**5.- CALIFICACION DE OFERTAS:** El comité de selección califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de sección específica de las bases.

ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR PERIODO FISCAL ENERO – DICIEMBRE DEL AÑO 2023	Postor 1 SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE BERNARDINO DIAZ PEÑA

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACION**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<b>S/ 268,621.16</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

**6.- OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:** El comité de selección luego de verificar que el postor cumpla con los requisitos solicitados en las bases integradas, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE al siguiente postor.

Postor	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L	RUC	20480657757
Representante común	JOSE BERNARDINO DIAZ PEÑA	DNI	16623535
Domicilio Legal	Av. José Balta # 2661 c.p Urrunaga Jose L. Ortiz Chiclayo		
Monto Ofertado	<b>S/ 90,383.65 NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 SOLES</b>		

Finalmente, el comité acordó lo siguiente:

Dirección: Jr. Bolívar N° 207-Plaza de Armas – Chugur-Hualgayoc- Cajamarca



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHUGUR COMITÉ DE SELECCION



- Informar y remitir a la oficina de abastecimiento el resultado del procedimiento de selección una vez consentida la buena pro.
- Solicitar a la oficina de abastecimientos y patrimonio realice la fiscalización posterior, conforme a lo previsto en la normativa de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y según la ley de procedimiento administrativo general, de la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.
- Devolver a la oficina de abastecimiento y patrimonio la documentación de las ofertas admitidas para formar parte del expediente de contratación.

Siendo las 14:20 del día 22 de enero del presente año y no habiendo otro punto más que tratar, el presidente del comité de selección, dio por terminada la sesión firmando todos los presentes en señal de conformidad.

Concesa Coronel Mego  
Presidente

Eudes Muñoz Ríos  
Primer Miembro

Maximino Valverde Jiménez  
Segundo Miembro